



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. Decana de América  
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA  
DECANATO

*Visto, el expediente digital con Registro N° UNMSM-20220014446, de fecha 25 de febrero de 2022, presentado por el alumno **ARTEAGA TORRES, LUIS ANGEL**, a la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática sobre reactuación de matrícula en el Semestre Académico 2022-I.*

**CONSIDERANDO:**

*Que con Resolución Rectoral N° 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, rectificada con Resolución Rectoral N° 01286-R-17 de fecha 14 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula que en su artículo 13, literal i), establece que la reactuación de matrícula es el procedimiento que restablece a la condición de estudiante regular a quien dejó de matricularse un semestre académico o más, teniendo como plazo límite tres (3) años; y, en el artículo 31, que toda reactuación de matrícula se hace en función al plan de estudios vigente de cada escuela profesional, que se autoriza mediante resolución de decanato y se ejecuta durante la matrícula regular, y que por este proceso se reubica al estudiante en el plan de estudios vigente;*

*Que mediante solicitud presentada, de fecha 25 de febrero del 2022, por el alumno **ARTEAGA TORRES, LUIS ANGEL**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, solicita reactuación de matrícula en el Semestre Académico 2022-I;*

*Que con Informe N° 000048-2022-UMRAGT-VDA-FISI/UNMSM, de fecha 01 de marzo del 2022 la Unidad de Matrícula, Registros Académicos, Grados y Títulos informa que el referido alumno tiene la condición académica de inactivo según el Sistema Único de Matrícula;*

*Que mediante Informe Social N° 000090-2022-UB-VDA-FISI/UNMSM, de fecha 08 de marzo de 2022, la Unidad de Bienestar opina favorablemente por la procedencia de la reactuación de matrícula del referido alumno, ya que su alejamiento de la Universidad se debió por motivo de falencia económica,*

*Que con Resolución Rectoral N° 00178-R-17 del 16 de enero de 2017, se delegan facultades al Decano a partir de la fecha de su elección, entre otros, para autorizar reactuación de matrícula; y,*

*Estando dentro de las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por la Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. Decana de América  
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA  
DECANATO

**SE RESUELVE:**

- 1. Autorizar** la reactalización de matrícula para el Semestre Académico 2022 I, a favor el alumno **ARTEAGA TORRES, LUIS ANGEL**, con código de matrícula N° **10200220** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- 2. Encargar** a la Unidad de Matrícula Registros Académicos, Grados y Títulos del Vicedecanato Académico de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática y al Sistema Único de Matrícula (SUM) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el cumplimiento de la presente resolución decanal.
- 3. Elevar** la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su conocimiento.

*Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.*

**Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción**  
**Vicedecana Académica**

**Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz**  
**Decano**

